

AAA/LHD/pgg N° Ref.:MA962347/18 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO CITRATO), REGISTRO SANITARIO Nº F-10367/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15231/18

Santiago, 27 de julio de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO CITRATO), registro sanitario NºF-10367/16; el Informe Técnico Nº 1936, emitido por la Unidad de Calidad y Equivalencia Farmacéutica; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO CITRATO)**, registro sanitario Nº F-10367/16, concedido a Tecnofarma S.A., un Período de eficacia de:

36 meses, almacenado a no más de 30°C, para el producto envasado en blíster PVC blanco/ Alu ó PVC-PVDC blanco/ Alu contenido en estuche de cartulina impreso y/o etiquetado, más folleto de información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado.

- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ...

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

> MINISTRO Transcrito Fielmente De FE

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl



GZR/JMC/shl Nº Ref.:ML835522/16

MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-10367/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11012/17

Santiago, 6 de junio de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de procedencia para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario N°F-10367/16;

CONSIDERANDO: Que el solicitante, para avalar la solicitud, presenta documentación vigente y legalizada consistente en:

- Convenio entre Tecnofarma S.A. y Amedrugs Corporation S.A.
- Convenio entre Amedrugs Corporation S.A. y Adium Pharma S.A.
- Certificado GMP de Adium Pharma S.A.; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Adium Pharma S.A., ubicado en ruta 8 KM 17.500, local 320, Zonamerica, Montevideo Uruguay, por cuenta de Amedrugs Corporation S.A., para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg**, registro sanitario N°F-10367/16, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo la procedencia anteriomente autorizada.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 3.- Tecnofarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD FOR FRAPATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

ALUD PUB

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INTERESADO UCD

> MINISTRO Transcrito Fielmente DE FE Ministro de Fe



GZR/LVC/pgg N° Ref.:MA753247/16 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO), REGISTRO SANITARIO Nº F-10367/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 12327/16

Santiago, 13 de junio de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita nuevo tipo de envase de envase manteniendo los tipos de envase anteriormente autorizados para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO)**, registro sanitario N°F-10367/16; el Informe Técnico N° 1510, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas;

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, la metodología analítica presentada en el estudio de estabilidad contempla la valoración por HPLC; **SEGUNDO.-**Que, el producto cuenta con monografía en la farmacopea de los Estados Unidos donde considera la especificación de valoración por HPLC; **TERCERO.-** Según el art. 33° del D.S. N°3/10, para los requisitos de calidad, el Instituto se ceñirá a las normas pertinentes contenidas en las farmacopeas y sus suplementos; **CUARTO.-** Que, las especificaciones de producto terminado se ha armonizado la especificación de valoración conforme a la monografía del producto y lo presentado la metodología del estudio de estabilidad; **QUINTO.-** Que, estos textos establecen para el control de peso de acuerdo a la forma farmacéutica correspondiente, en este caso Comprimidos sin recubrir y recubrimiento con película, con un peso de más de 250 mg, corresponde a un porcentaje de desviación de 5 %; y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo tipo de envase de envase manteniendo los tipos de envase anteriormente autorizados para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO)**, registro sanitario N°F-10367/16, concedido a Tecnofarma S.A. manteniendo los tipos de envase anteriormente autorizados

<u>Venta Público</u>: Estuche de cartulina impreso que contiene blíster de PVC-PVDC

blanco/Aluminio contenido de 1 a 90 comprimidos, más folleto de

información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado

Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso que contiene blíster de PVC-PVDC

blanco/Aluminio contenido de 1 a 90 comprimidos, más folleto de

información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado

Envase Clínico: Estuche de cartulina impreso que contiene blíster de PVC-PVDC

blanco/Aluminio contenido de 1 a 1000 comprimidos, más folleto de

información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado

<u>Período de eficacia</u>: 24 meses almacenado a no más de 30°C, para el producto envasado en estuche de cartulina rotulado que contiene blíster de PVC-PVDC blanco/Aluminio, más folleto de información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado.

36 meses almacenado a no más de 30°C para el producto envasado en estuche de cartulina rotulado que contiene blíster de PVC blanco/Alu, más folleto de información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado.

2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.



(Cont. Res. Mod. MA753247)

- 3.- Las especificaciones del producto terminado (sin código) deben conformar el anexo timbrado adjunto.
- 4.- Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES", sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. Nº 3 de 2010
- 5.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚRLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MISTRIFICATION FIELD

DE FE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 5539/16

Santiago, 17 de marzo de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ilse Ponse Gallardo , Responsable Técnico y D. ANTONIO AVILA NIEVES, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N754284, de fecha de 11 de marzo de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO (CITRATO)); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016031186777189, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 11 de marzo de 2016, de D. Ilse Ponse Gallardo , Responsable Técnico y D. ANTONIO AVILA NIEVES, Representante Legal de Tecnofarma S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO (CITRATO)), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 6617, de fecha 19 de mayo de 1993.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016031186777189, emitido por Tesorería General de la República con fecha 11 de marzo de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Tecnofarma S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg (TAMOXIFENO (CITRATO))	F-10367/11	F-10367/16	19-05-2016

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 19 de mayo de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S)

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: B77587E05527545A03257F79004F85E:



AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

B AAA / PCS / JCHA / MMN 8304/14

RESOLUCION I	EXENTA N°	
SANTIAGO,	002214	06.07.2015

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación realizada por TECNOFARMA S.A., de fecha 29 de septiembre de 2014 por la que solicita aprobación de resultados de bioequivalencia y antecedentes de validación del proceso, para el producto farmacéutico TAXUS (tamoxifeno) COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario N°F-10367; el informe técnico IVPP N°234-2015, de fecha 23 de junio de 2015 y el informe técnico ITEC N°64-2015, de fecha 10 de marzo de 2015, ambos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; los Decretos Exentos Nº27 y Nº500 de 2012, del Ministerio de Salud; la guía técnica G-BIOF 01 oficializada mediante Resolución Exenta Nº 4886 de 2008, del Instituto de Salud Pública; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE los resultados del estudio de bioequivalencia del producto farmacéutico TAXUS (tamoxifeno) COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario NºF-10367, concedido a Tecnofarma S.A.
- **2.- DÉJASE CONSTANCIA** que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada en la resolución exenta RW N°822/14, de fecha 15 de enero de 2014, fabricada por Asofarma de México S.A. de C.V. ubicado en calzada México Xochimilico N°43, colonia San Lorenzo, México D.F.
- 3.- OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico.
- **4.- DÉJESE ESTABLECIDO** un plazo de tres meses, contados desde la fecha de la presente resolución, para reemplazar la rotulación del producto en la forma que se indica en el artículo 87°, incisos segundo al quinto del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Supremo N° 13 del 2 de abril de 2012 del Ministerio de Salud. Si el titular desea tomar una medida transitoria, como la implementación de un isologo adhesivo, deberá enviar una muestra del envase secundario al Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia.



5.- ESTABLÉCESE que el titular deberá presentar las planillas de fabricación de todos los lotes importados a Chile en el periodo de 1 año contados desde la fecha de la presente resolución, con el correspondiente resumen informativo de los resultados de análisis estadístico interlote para los parámetros críticos, deberá demostrar que la distribución de datos es normal (se recomienda Test Shapiro Wilk), cartas de control, valor de p para la diferencia de las medias (ANOVA una vía) y valor de p para la homogeneidad de las varianzas (Test de Bartlett).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ JEFA (TP) DEPARTAMENTO

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ÎNSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado

- UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa. Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl



JON/JMC/npc Nº Ref.:MA483983/13

MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-10367/11

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 822/14

Santiago, 15 de enero de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario N°F-10367/11; el Informe Técnico N° 131, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg**, registro sanitario NºF-10367/11, concedido a Tecnofarma S.A.

Cada comprimido contiene:

Tamoxifeno citrato	30,34	mg
(equivalente a 20 mg de tamoxifeno)		
AlmidÓn de maíz	36,00	mg
Lactosa monohidrato	106,10	mg
Celulosa microcristalina	119,35	mg
Povidona	4,50	mg
Estearato de magnesio	3,75	mg

<u>Período de eficacia</u>:36 meses, almacenado a no más de 30° C, envasado en estuche de cartulina impreso, debidamente sellado y rotulado, que contiene blister Aluminio/PVC más folleto de información al paciente.

- 2.- Las especificaciones del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto.
- 3.- Los rótulos el folleto de información al paciente y el folleto de información al profesional del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNTOUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIÓN E SANITARIAS. AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUO PORTA XIMENA GONZÁLEZ ERUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UGASI GESTIÓN DE TRÁMITES

Av. Marathon 1.000 Ñuñoa, Santiago Casilla 48 correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (562) 5755 101 Informaciones: (562) 5755 201 Transcrito Fielmente

M Manstro de Fe



ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO

TAXUS comprimidos 20 mg

Aspecto

Comprimidos blancos, redondos, biconvexos con

ranura en una de sus caras, libre de partículas

extrañas visibles

Peso promedio

300 mg ± 7,5%

Dureza

5,0 - 9,0 kp

Identificación (UV)

Tamoxifeno Positivo

Citratos Positivo (Colorimetría)

Valoración Tamoxifeno (UV)

Valor teórico: 20 mg de Tamoxifeno/comp

Rango: 90% - 110%

Límites: 18,0 mg - 22,0 mg/comp

Uniformidad de dosis

(por uniformidad de contenido)

85% - 115% (DER ≤ 6%)

Disolución (UV)

<u>Condiciones</u>

Aparato 1, HCI 0,02N, 1000 mL

100 rpm, 30 minutos

Q no menos del 75% a los 30 minutos

Isómero E y Sustancias relacionadas*

Isómero E

Sustancias relacionadas

No es mayor que 0,3 %

No es mayor que 0,5 %

Control microbiológico*

Mesófilos de aerobios

Hongos y levaduras

Enterobacteriaceae

≤ 1000 UFC/g ≤ 10 UFC/g ≤ 100 UFC/g

Microorganismos patógenos

Ausentes

Envase

Estuche de cartulina impreso debidamente sellado y rotulado que contiene blíster de PVC/Aluminio más folleto

información al paciente.

*Efectuadas por el fabricante para la liberación del lote

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES BANTARIAS OFICINA DE METODOCLOPIAS ANALÍTICAS 1 5 ENE 2014 Nº Registro: Firma Profesional:

Página 1 de 1



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

Resolución Exenta RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que se señalan en anexo adjunto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos los que se señalan en anexo adjunto, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por la droguería de propiedad de Novofarma Service S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada en cada uno de los registros, para distribuir los productos farmacéuticos mencionados en anexo.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

MINISTRO DE FE



Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shI

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO	No
	REGISTRO
ANUAR GRAGEAS	F-10278/06
DINAFLEX SOLUCIÓN INYECTABLE 400 mg	F-10302/06
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/11
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-10317/11
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10318/06
LERTUS SOLUCIÓN INYECTABLE 75 mg/3 mL	F-10319/06
LERTUS SUSPENSIÓN PARA GOTAS ORALES 1,5%	F-10322/06
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/11
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10335/11
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/11
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/06
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/11
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/11
SUPRAHYAL SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg/2,5 mL	F-12010/07
TAVOR COMPRIMIDOS 150 mg	F-12364/07
URAZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 1	
CRONUS COMPRIMIDOS	F-12873/08
DINAFLEX DUO CÁPSULAS	F-13030/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES	F-13033/08
LERTUS RL COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg	F-13124/08
MAGNATIL CÁLCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES	F-13220/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-13235/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-13236/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-13237/08
ULTRAC E CÁPSULAS BLANDAS	F-13362/08
E-TEC CÁPSULAS BLANDAS 1 g (1000 U.I.)	F-134/07
EUTEBROL COMPRIMIDOS 10 mg	F-13641/09
RAVALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13778/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-14089/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-14090/09
INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg BLADURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-14926/10
DRALITEM CÁPSULAS 250 mg	F-15612/11
DRALITEM CAPSULAS 250 mg	F-15707/06
DRALITEM CAPSULAS 100 mg	F-15708/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-15709/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 Mg	F-15838/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15839/06
IDENA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-15840/06
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-15993/07
PREBICTAL CÁPSULAS 75 mg	F-16929/08
PREBICTAL CÁPSULAS 150 mg	F-17308/08
USENTA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 125 mg	F-17309/08
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-17473/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-17616/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg	F-17617/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg	F-17636/09
REVLIMID CÁPSULAS 25 mg	F-17637/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg	F-17652/09
REVLIMID CÁPSULAS 5 mg	F-17722/09
REVLIMID CÁPSULAS 10 mg	F-18009/10
REVLIMID CÁPSULAS 15 mg	F-18010/10
VIDAZA LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 mg	F-18011/10 F-18015/10
Land to the content of the content o	11-10013/10



Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO No	
	REGISTRO
ILTUX HCT 20/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18164/10
ILTUX HCT 40/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18165/10
ILTUX HCT 40/25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18166/10
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-18690/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-18691/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg	F-18692/11
DIVANON CÁPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg	F-4324/10
ULTRAC Q10 CÁPSULAS BLANDAS	F-4593/10
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg	F-5575/10
ATENUAL GRAGEAS 25 mg	F-5576/10
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-5580/10
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg	F-5581/10
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg	F-5584/10
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-5591/10
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F-5601/10
LERTUS GEL TÓPICO 1%	E 5004/40
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-5604/10
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg	F-5606/10
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg	F-5607/10
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-5611/10
REGENTAL SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/50 mL	F-5628/10 F-5629/10
REVIL JARABE	F-5632/10
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5633/10
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5634/10
REVIL B-12 JARABE	F-5637/10
ULTRAC CÁPSULAS BLANDAS	F-5646/10
IMPLICANE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg	F-651/08
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g	F-7782/11
DINAFLEX GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES 1,5 q	F-788/08
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 ma	F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 11,25 ma	F-8887/11
REGENTAL SOLUCION ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	F-889/08
GOTELY CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,4 mg	F-890/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-9774/06



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML297945/11 GCHC/TCM/shI

Resolución Exenta RW Nº 15386/11

Santiago, 6 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de laboratorio de control de calidad para los productos farmacéuticos que se señalan en anexo adjunto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de laboratorio de control de calidad para los productos farmacéuticos los que se señalan en anexo adjunto, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán sometidos a control de calidad de producto terminado, antes de su venta y distribución por M. Moll y Cía Ltda., ubicado en José Ananías N°152, Macul, de acuerdo a convenio vigente entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Tecnofarma S.A., como titular de los registros sanitarios.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada en cada uno de los registros sanitarios, para realizar el control de calidad de los productos farmacéuticos mencionados en anexo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBOSPYOLKERISARO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

ACENCIA DACIONAL DE MODICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente MINIS I Ministro de Fe

DE FE



2 (Cont. Res. Mod. ML297945)

Nº Ref.:ML297945/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15386/11

Santiago, 6 de septiembre de 2011

Santiago, o de septiel	liple de 2011
NOMBRE PRODUCTO	
	REGISTRO
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/11
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/11
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/11
LUTAMIDAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-2100/09
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F-5601/10
100 mg	
GOTELY CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,4 mg	F-890/08



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML297945/11 GCHC/TCM/shI

Resolución Exenta RW Nº 15386/11

Santiago, 6 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de laboratorio de control de calidad para los productos farmacéuticos que se señalan en anexo adjunto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de laboratorio de control de calidad para los productos farmacéuticos los que se señalan en anexo adjunto, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán sometidos a control de calidad de producto terminado, antes de su venta y distribución por M. Moll y Cía Ltda., ubicado en José Ananías N°152, Macul, de acuerdo a convenio vigente entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Tecnofarma S.A., como titular de los registros sanitarios.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada en cada uno de los registros sanitarios, para realizar el control de calidad de los productos farmacéuticos mencionados en anexo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBOSPYOLKERISARO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

ACENCIA DACIONAL DE MODICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente MINIS I Ministro de Fe

DE FE



2 (Cont. Res. Mod. ML297945)

Nº Ref.:ML297945/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15386/11

Santiago, 6 de septiembre de 2011

Santiago, o de septiel	liple de 2011
NOMBRE PRODUCTO	
	REGISTRO
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/11
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/11
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/11
LUTAMIDAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-2100/09
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F-5601/10
100 mg	
GOTELY CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,4 mg	F-890/08





MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-10367/06

25.04.2011 * 000724

RESOLUCIÓN EXENTA Nº /

VGC/FKV/shl B11/Ref.: 1917/08

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **nuevo texto de folleto de información al paciente** para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg**, registro sanitario Nº F-10367/06; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1.876, de 1.995, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61) letra b) del D. F.L. Nº 1, de 2.005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 334, del 25 de febrero de 2011, del Instituto de salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el texto de folleto de información al paciente para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg**, registro sanitario Nº F-10367/06, concedido a Tecnofarma S.A., el cual debe conformar al anexo timbrado de la presente resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. GERMÁN CHAMY CÓRDOVA

PARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado

- Gestión de Trámites

- Unidad de Procesos

Transcrito Fielmente Ministro de Fe Ref: 1917/08

Reg ISP Nº F-10367/06

FOLLETO DE INFORMACION AL PACIENTE

TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg

Lea cuidadosamente este folleto antes de la administración de este medicamento. Contiene información importante acerca de su tratamiento. Si tiene cualquier duda o no está seguro de algo, pregunte a su médico o farmacéutico. Guarde este folleto puede necesitar leerlo nuevamente.

COMPOSICION:

140

- Principio Activo: Citrato de tamoxifeno 30,40 mg (equivalente a 20 mg de tamoxifeno base)
- Excipientes: Lactosa, Almidón de maíz, Estearato de Magnesio, Celulosa microcristalina SALUD PUBLICA DE

PRESENTACION:

Envase conteniendo 30 comprimidos

de Magnesio, Celulosa INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL SUBDEPTO REGISTRO UNIDAD DE MODIFICACIONES 1 2 ABR 2011 Nº Ref 1917 8 Nº Registro T-10367/06 Sirma Profesionali

INDICACIONES:

Tratamiento paliativo del carcinoma de mama avanzado en mujeres posmenopáusicas. Las pacientes con tumores que presentan receptores estrogénicos tienen más posibilidades de responder a la droga; aquellas con un análisis negativo reciente de actividad ligadora de receptores no tienen probabilidades de beneficiarse. Aunque pocas mujeres premenopáusicas han respondido a este agente, éste es más efectivo en las enfermas que son posmenopáusicas desde hace varios años, presentan metástasis en los tejidos blandos más que en los huesos, y han recibido beneficios de la terapia hormonal previa. Indicado como profilaxis del cáncer de mama en pacientes de alto riesgo que cumplan con los requisitos para ingresar a un protocolo de quimioprevención.

CLASIFICACION:

Antiestrogénico no esteroidal

ADVERTENCIAS:

El tamoxifeno puede tener actividad oncogénica en animales, esta posibilidad debe ser considerada en humanos. Usar con precaución en pacientes con leucopenia y trombocitopenia.

No administrar a niños menores de 12 años sin indicación médica.

CONTRAINDICACIONES:

No debe ser usado en el embarazo, ya que la seguridad de uso no ha sido establecida.

FOLLETO DE INFORMACION AL PACIENTE

Página 1 de 2

Ref: 1917/08

Reg ISP Nº F-10367/06

FOLLETO DE INFORMACION AL PACIENTE

TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg

REACCIONES ADVERSAS:

Las reacciones adversas más frecuentes incluyen oleadas de calor, náuseas y vómitos, que pueden ocurrir aproximadamente en el 25% de las pacientes y rara vez son lo bastante severas para requerir el cese del tratamiento. Irregularidades menstruales, hemorragia vaginal, prurito vulvar y dermatitis son menos frecuentes. El dolor en tumores, especialmente metástasis óseas, así como los brotes locales de enfermedad caracterizados por aumento de tamaño y marcado eritema de las lesiones, se asocian a veces con buenas respuestas. Otros efectos desfavorables infrecuentes son hipercalcemia, embolia pulmonar, mareos, cefalea, trombocitopenia leve a moderada y leucopenia.

POSOLOGIA Y FORMA DE ADMINISTRACION:

La dosis recomendada es 20 a 40 mg diarios por vía oral en dos tomas. Las respuestas objetivas se producen generalmente en 4 a 10 semanas, pero pueden demorarse varios meses en pacientes con metástasis óseas.

SOBREDOSIFICACIÓN:

No se ha comunicado casos de sobredosis aguda en humanos, en animales se ha observado con dosis altas dificultad respiratoria y convulsiones. El tratamiento debería ser sólo sintomático.

No repita el tratamiento sin indicación médica

No recomiende este medicamento a otra persona

FOLLETO DE INFORMACION AL PACIENTE





MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

Resolución Exenta RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos N°s 1876 de 1995 y 405 de 1983, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por Pharma Investi de Chile S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada al establecimiento distribuidor autorizado en cada uno de los registros , para distribuir los productos farmacéuticos detallados a continuación.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE JEPR. QF. HUGO NAVARRETE HOFER
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

Transcrito Eielmente
Ministro de Fe



N° Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO	N° REGISTRO
ADECUR COMPRIMIDOS 2 mg	F-10268/06
ADECUR COMPRIMIDOS 5 mg	F-10269/06
MILENE SOLUCION INYECTABLE 4 mg/2 mL	F-10271/06
MILENE SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL	F-10276/06
NUAR GRAGEAS	F-10278/06
ATENUAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-10280/06
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 3,75 mg	F-10298/06
DINAFLEX CAPSULAS 500 mg	F-10301/06
DINAFLEX SOLUCION INYECTABLE 400 mg	F-10302/06
DOLGENAL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10306/06
OOLGENAL SOLUCION INYECTABLE 30 mg/1 mL	F-10307/06
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/06
ERTUS COMPRIMIDOS 250 mg	F-10317/06
	F-10317/06
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10319/06
LERTUS SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 mL	A COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF
LERTUS SUPOSITORIOS 100 MG	F-10321/06
ERTUS SUSPENSION PARA GOTAS ORALES 1,5%	F-10322/06
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/06
ERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-10330/06
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10335/06
MAGNATIL C CALCICO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10336/06
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/06
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/06
AXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/06
AXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/06
JRAZOL JARABE 5 mg/5 mL	F-10372/06
JRAZOL COMPRIMIDOS 5 mg	F-10373/06
ASTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	F-10374/06
AVOR COMPRIMIDOS 150 mg	F-12364/07
JRAZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg	F-12679/07
RONUS COMPRIMIDOS	F-12873/08
DINAFLEX DUO CAPSULAS	F-13030/08
DINAFLEX DUO FORTE COMPRIMIDOS	F-13031/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13032/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13033/08
LERTUS RL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 150 MG	F-13124/08
MAGNATIL CALCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13220/08
opictal Comprimidos Recubiertos 25 mg	F-13235/08
OPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-13236/08
	F-13237/08
OPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-13319/08
MIZERAL CAPSULAS 6,0 mg	
MIZERAL CAPSULAS 4,5 mg	F-13320/08 F-13321/08
MIZERAL CAPSULAS 3,0 mg	
MIZERAL CAPSULAS 1,5 mg	F-13322/08
JCLASIL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 500 mg	F-13343/08
LTRAC E CAPSULAS BLANDAS	F-13362/08
-tec Capsulas Blandas 1 G (1000 U.i.)	F-134/07
UTEBROL COMPRIMIDOS 10 MG	F-13641/09
AVALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13778/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 50 mg	F-13932/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 100 mg	F-13933/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg	F-13963/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 800 mg	F-13964/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-14089/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-14090/09
NMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-14926/05
LADURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-15612/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-15838/06
QUETIAZIO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15839/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15840/06
	F-15993/07
DENA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-16151/07
IOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-16161/07
ERTUS AEROSOL TÓPICO 1,16%	
ABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-16929/08



Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO		No
HOMBILI HOBOUTO		REGISTRO
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg		F-16929/08
PREBICTAL CAPSULAS 300 mg		F-17307/08
PREBICTAL CAPSULAS 75 mg		F-17308/08
PREBICTAL CAPSULAS 150 mg		F-17309/08
NABILA COMPRIMIDOS 5 mg		F-17338/09
VEDIPAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-17393/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg		F-17616/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg		F-17617/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg		F-17636/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,25 mg		F-17637/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg		F-17722/09
NABILA COMPRIMIDOS 2,5 mg		F-17826/09
NABILA COMPRIMIDOS 10 mg		F-17827/09
ATENIX CAPSULAS 10 mg		F-3392/05
NOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg		F-3829/05
NORDOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg		F-385/08 F-4324/05
DIVANON CAPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg		F-4593/05
ULTRAC Q10 CAPSULAS BLANDAS OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-510/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 1119 OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 20 mg		F-511/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 20 mg		F-512/08
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg		F-5575/05
ATENUAL GRAGEAS 25 mg		F-5576/05
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg		F-5580/05
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg		F-5581/05
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg		F-5584/05
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg		F-5591/05
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION RETARDADA 100 mg		F-5601/05
LERTUS GEL TOPICO 1%		F-5604/05
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg		F-5606/05
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg		F-5607/05
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg		F-5611/05
NIMUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg		F-5622/05
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg		F-5628/05
REGENTAL SOLUCION INYECTABLE 10 mg/50 mL		F-5629/05
REVIL JARABE		F-5632/05
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-5633/05
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-5634/05
REVIL B-12 JARABE		F-5637/05
ULTRAC CAPSULAS BLANDAS		F-5646/05
IMPLICANE COMPRIMIDOS 50 mg		F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg		F-651/08
ATENIX CAPSULAS 15 mg		F-7108/05 F-7239/05
OXYRAPID CAPSULAS CON GRANULOS RECUBIERTOS 5 mg PRO LERTUS CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 140 mg		F-7434/06
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g		F-7782/06
Dinaflex Granulos Para Solucion Oral En Sobres 1,5 g		F-788/08
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 60 mg		F-8045/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 30 1119		F-8046/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-8048/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 30 mg		F-8049/06
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg		F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE 11,25 mg		F-8887/06
REGENTAL SOLUCION ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	A Proposition of the Contract	F-889/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg		F-9774/06
	7	



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO TAXUS COMPRIMIDOS 20 MG, REGISTRO SANITARIO Nº F-10367/06

N° Ref.:ML8431/09 VEY/HNH/MPV

Resolución Exenta RW Nº 10259/09

Santiago, 6 de octubre de 2009

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita cambio de régimen para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 MG, registro sanitario N°F-10367/06; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el régimen de importado terminado, para el producto farmacéutico **TAXUS COMPRIMIDOS 20 MG**, registro sanitario N°F-10367/06, concedido a Tecnofarma S.A., el que en adelante será fabricado como producto terminado por Asofarma De Mexico S.A., De C.V., Calz. Mexico Xochimilco N°3, Col. San Lorenzo, manteniendo el procedente el importador y el distribuidor , por cuenta del titular del registro sanitario de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO el regimen de importado a granel anteriormente autorizado.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 4.- Tecnofarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DE CONTROL ARCIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
GESTIÓN DE CLIENTES
ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE PROCESOS
INTERESADO

Transcrito Fielmente Ministro de Fe





B11/Ref.:3269/06 TTA/GOJ/goj (1 de 2)

22.12.2006 + 0.09993

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **TECNOFARMA S.A.,** por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

CONSIDERANDO: La necesidad de denominar correctamente en producto farmacéutico registrado bajo el N° F-10322/01; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución Nº 110 de fecha 26 de Enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE, a nombre de **TECNOFARMA S.A.**, el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DIVANON SOLUCIÓN TÓPICA 1%	B-1406/01	B-1406/06	08/01/2006
LERTUS SOLUCIÓN INYECTABLE M.D. 75 mg/1,5 mL	F-10323/01	F-10323/06	09/01/2006
DINAFLEX CÁPSULAS 500 mg	F-10301/01	F-10301/06	27/01/2006
AMILENE SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL	F-10276/01	F-10276/06	16/02/2006
TAXODIOL SOLUCIÓN INYECTABLE 30 mg/5 mL	F-10365/01	F-10365/06	19/02/2006
AMILENE SOLUCIÓN INYECTABLE 4 mg/2 mL	F-10271/01	F-10271/06	23/02/2006
VASTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	F-10374/01	F-10374/06	12/03/2006
ADECUR COMPRIMIDOS 5 mg	F-10269/01	F-10269/06	08/04/2006
ADECUR COMPRIMIDOS 2 mg	F-10268/01	F-10268/06	08/04/2006
DOLGENAL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10306/01	F-10306/06	15/04/2006
DOLGENAL SOLUCION INYECTABLE 30 mg/1 mL	F-10307/01	F-10307/06	15/04/2006
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 mg	F-10330/01	F-10330/06	20/04/2006
MAGNATIL C CALCICO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10336/01	F-10336/06	27/04/2006
LERTUS SUPOSITORIOS 100 mg	F-10321/01	F-10321/06	28/04/2006
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 3,75 mg	F-10298/01	F-10298/06	09/05/2006
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/01	F-10366/06	19/05/2006
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/01	F-10367/06	19/05/2006
URAZOL COMPRIMIDOS 5 mg	F-10373/01	F-10373/06	20/05/2006
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/01	F-10309/06	23/05/2006
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/01	F-10327/06	01/07/2006
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10335/01	F-10335/06	01/07/2006





B11/Ref.:3269/06 TTA/GOJ/goj (2 de 2)

(Renovación de Registros Farmacéuticos Tecnofarma S.A.)

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/01	F-10356/06	24/08/2006
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-10317/01	F-10317/06	31/08/2006
ATENUAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 mg	F-10280/01	F-10280/06	05/09/2006
CARDIOXANE LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg	F-10285/01	F-10285/06	14/09/2006
LERTUS SOLUCIÓN INYECTABLE 75 mg/3 mL	F-10319/01	F-10319/06	21/09/2006
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 60 mg	F-8045/01	F-8045/06	28/09/2006
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 mg	F-8046/01	F-8046/06	28/09/2006
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 mg	F-8048/01	F-8048/06	28/09/2006
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 30 mg	F-8049/01	F-8049/06	28/09/2006
URAZOL JARABE 5 mg/5 mL	F-10372/01	F-10372/06	05/10/2006
ANUAR GRAGEAS	F-10278/01	F-10278/06	15/11/2006
DINAFLEX SOLUCIÓN INYECTABLE 400 mg	F-10302/01	F-10302/06	15/11/2006
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10318/01	F-10318/06	18/11/2006
NIVAS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	F-10348/01	F-10348/06	18/11/2006
VITOTAL CÁPSULAS BLANDAS	F-10377/01	F-10377/06	22/11/2006
ALDESLEUKINA LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 18.000.000 U.I.	B-1408/01	B-1408/06	29/11/2006
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/01	F-10360/06	04/12/2006
AZATIOPRINA COMPRIMIDOS 50 mg	F-10281/01	F-10281/06	13/12/2006
NIVAS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-10349/01	F-10349/06	18/12/2006
LERTUS SUSPENSIÓN ORAL PARA GOTAS 1,5%	F-10322/01	F-10322/06	22/12/2006

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

M.DR./Q.F. JULIO MALDONADO CID JEFE (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

SALUD PUD

4,

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - Archivo

- CISP

- U. de Procesos

- Sección Estupefacientes y Psicotrópicos 3

ranscrite Fielmente Mintstrø de Fe

Av. Marathon 1.000 - Ñuñoa - Casilla 48 - Sadiagó - Teléfono: 350 74 77 - Fax: 350 75 78 - www.ispch.cl







INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

MODIFICA A TECNOFARMA S.A. RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN

16.12.2005 * OLISU.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

B11/Ref.: 34.386/05 SAINTIAGO,

TTA/TCM/shl

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, otorgados a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por Droguería Volta de propiedad de Laboratorio Volta S.A., ubicado en Caupolicán 9291, Bodegas D y E, Quilicura, de acuerdo a convenio vigente entre las partes.

NOMBRE PRODUCTO	N° REGISTRO
LUTAMIDAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-7593/01
LUTAMIDAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-2100/04
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-10317/01
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/01
PLENOVID COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-13126/03
PRO LERTUS CÁPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 140 mg	F-7434/01
SUPRACALM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 g	F-7782/01
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/01
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/01
DINAFLEX DUO CÁPSULAS	F-13030/03

- 2.- Manténgase la autorización otorgada anteriormente para distribuir este producto.
- 3. Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución con los aprobados en el registro sanitario, y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución señalando claramente en ellos el nuevo distribuidor.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA O.F. YOLANDA PALACIOS ALLENDES EFA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- C.I.S.P.

- Sección Registro

- Unidad de Procesos

- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



MANTÉNGA A TECNOFARMA S.A., **PRODUCTO** RESPECTO DEL **TAXUS** FARMACÉUTICO COMPRIMIDOS 20 mg, REGISTRO **SANITARIO F-10.367/01**

AMM/HRL/JAM/ras

B11/Ref.: 41.022/04

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

11.02.2005 * 001214

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de procedencia, para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario Nº F-10.367/01; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siquiente:

RESOLUCIÓN

1.- ESTÉSE a lo señalado en la resolución N° 12.400 del 30 de Diciembre de 2002.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. B.Q. NANCY FERNÁNDEZ NÍLO JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos

Archivo.

Transcrito Eielmente Ministro de Fe 94 A.A. r e



YPA/HRL/FKV/shl B11/Ref.: 13.767/02

30.12.2002 * 012401

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de procedencia para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario Nº F-10367/01; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N°1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución N° 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Bonnelsur S.A., Uruguay, para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario N° F-10367/01, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo la procedencia anteriormente autorizada y que se indica a continuación:

REGIMEN: Importado a granel

PROCEDENCIAS:

Bonnelsur S.A., Uruguay Asofarma S.A., Uruguay

FABRICANTE:

Asofarma de México S.A. de C.V., México

FABRICANTE NACIONAL (Envasado):

Instituto Bioquímica Beta S.A.

2.- Los rótulos de los envases autorizados deben corresponder exactamente a lo aprobado en el registro sanitario a excepción de lo señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

<u>DISTRIBUCION:</u> - Tecnofarma S.A.

- Subdepto. Registro

Transcrito Fielment Ministro de Fe

A O.F. PAMELA MILEA D



YPA/HRL/FKV/shl B11/Ref.: 15.219/02

SANTIAGO,

30.12.2002***01240**0

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de procedencia para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario Nº F-10367/01; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución N° 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Asofarma de México S.A. de C.V., México, para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS sanitario N° F-10367/01, concedido a Tecnofarma S.A., registro manteniendo la procedencia anteriormente autorizada y que se indica a continuación:

REGIMEN: Importado a granel

PROCEDENCIAS: Asofarma de México S.A. de C.V., México Asofarma S.A., Uruguay

<u>FABRICANTE</u>: Asofarma de México S.A. de C.V., México

FABRICANTE NACIONAL (Envasado):

Instituto Bioquímica Beta S.A.

2.- Los rótulos de los envases autorizados deben corresponder exactamente a lo aprobado en el registro sanitario a excepción de lo señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. QF. PAMELA MILLA NAP

EFA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> Tecnofarma S.A.

Subdepto. Registro Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



B11-C /Ref.5647/01 05/12/01

SANTIAGO.

00045 15 ENE. 2002

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de **Tecnofarma S.A.** por la que solicita la renovación del registro sanitario **Nº 34.114** para el producto farmacéutico **TAXUS**, **Comprimidos 20 mg**; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución N°01419 del 30 de Noviembre del 2000, dicto la siguiente.

RESOLUCION

- 1. RENUEVASE, a partir del 7 de Abril del 2001 el registro sanitario Nº 34.114 del producto farmacéutico TAXUS, Comprimidos 20 mg, otorgado a Tecnofarma S.A.
- 2. En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el Nº **F-10.367/01** en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.
- 3. La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 4. Se autoriza mantener la misma rotulación por un período máximo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, para agotar stock.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. YOLANDA PALACIOS A.
JEFE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Tecnofarma S.A.

Dirección

Sub-Depto. Registro

- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



B11-T/Ref.: 3284/01

9987 * 16.11.2001

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita cambio de laboratorio fabricante extranjero para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario Nº 34.114; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos aprobados por el decreto supremo Nº1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE el cambio de laboratorio fabricante extranjero para el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, inscrito bajo el Nº 34.114, concedido a Tecnofarma S.A., el que será fabricado a granel por Asofarma de México S.A. de C.V., México, envasado por Instituto Bioquímico Beta S.A. y distribuido por el titular del registro sanitario.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada al titular para importar a granel el producto fabricado por Asofarma S.A. I. y C., Argentina.
- 3.- Instituto Bioquímico Beta S.A., se responsabilizará del almacenamiento de los graneles y control de calidad del producto a granel y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación, las etapas ejecutadas con sus correspondientes boletines de análisis sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Tecnofarma S.A., como propietaria del Registro Sanitario.
- 4.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando claramente con su nombre y dirección al fabricante, cada vez que se trate de una u otra alternativa de fabricación, debiendo anotar además el número de partida o lote correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. Q.F. JOSÉ PEÑA RUZ

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Tecnofarma S.A.

- Instituto Bioquímico Beta S.A. SALUDA

- Subdepto. Registro

- Archivo.

Franscrito Fielmente

Ministro

Ministro de Fe

Marathón 1000 Ñuñoa - Teléfono : 3507477 - Fax : 3507578 - casilla @ ispchile.cl

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE AVDA. MARATHON 1.000 - FONO 239 1105 CASILLA 48-DIREC. TELEG. "BACTECHILE" SANTIAGO

16.607.95* 15723

Ref.: 5150/95 05 / 10 / 95 SMI/XGF/IEO/mmr

DDODITOMO

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de la firma Tecnofarma S.A. por la que adjunta listado de productos farmacéuticos importados terminados que son fabricados por Laboratorios Asofarma S.A.I. y C., Argentina, cuya procedencia sería Asofarma, Uruguay; el documento que acredita que Asofarma S.A., Uruguay es el agente exportador de Laboratorios Asofarma S.A.I. y C., Argentina; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el decreto supremo N° 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESQLUCION

1.- Los productos farmacéuticos que a continuación se detallan, con su correspondiente número de registro sanitario, son importados por la firma Tecnofarma S.A., siendo fabricados por Laboratorios Asofarma S.A.I. y C, Argentina, y enviados a Chile a través del agente exportador Asofarma S.A., Uruguay.

PRODUCTO	N° REGISTRO
ACETATO DE BETAMETASONA Y FOSFATO SODICO DE	
BETAMETASONA SUSPENSION INVECTABLE	34.876
ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO AL 3%	23.276
ACICLOVIR 250 mg LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	34.122
ALBUMINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE 20%	4500-B
AMILENE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 4 mg	35.630
AMILENE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 8 mg	35.631
AMILENE SOLUCION INYECTABLE 8 mg/4 ml	35.628
AMILENE SOLUCION INYECTABLE 4 mg/2 ml	35.629
AZATIOPRINA COMPRIMIDOS 50 mg	28.806
BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 4 mg/ml	35.722
BETAMETASONA COMPRINIDOS 0,5 mg	35.467
CARBOPLATINO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 150 mg	24.905
CARBOPLATINO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 450 mg	30.567
CARBOPLATINO INYECTABLE LIOFILIZADO 300 mg	25.669
CARBOPLATINO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 50 mg	24.967
CEFUROXIMA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 250 mg	4367-B
CEFUROXIMA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	4368-B
CEFUROXIMA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 125 mg	4366-B
CICLOFOSFAMIDA LIOFILIZADO 1 g PARA SOLUCION INYECTABLE CICLOFOSFAMIDA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 500 mg CICLOFOSFAMIDA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 200 mg CICLOSPORINA SOLUCION BEBIBLE 100 mg/ml CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE 250 mg/5 ml	26.056
CICLOFOSFAMIDA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 500 mg	27.635
CICLOFOSFAMIDA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 200 mg	26.130
CICLOSPORINA SOLUCION BEBIBLE 100 mg/ml	4525-B
CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE 250 mg/5 ml	4524-B
CIPROTERONA ACETATO COMPRIMIDOS 50 mg	4352-B
CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE 10 mg/20 ml I.V.	36.108
CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE 25 mg/50 ml 1.V.	36.107
CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE 50 mg/100 ml I.V.	36.106
CITARABINA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 500 mg CON SOLVENTE	
CITARABINA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 100 mg CON SOLVENTE	3879-B
CITARABINA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 500 mg CON SOLVENTE	4116-B
CLORHIDRATO DE BLEOMICINA LIOFILIZADO 15 mg	3892-B
DOXORRUBICINA CLORHIDRATO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 50 mg DOXORRUBICINA CLORHIDRATO 10 mg LIOFILIZADO PARA	4873-B
INYECTABLE CON SOLVENTE	4839-B

(Cont. Res. Ref. 5150)

EPIRUBICINA CLORHIDRATO 10 mg LIOFILIZADO PARA SOLUCION	
INYECTABLE CON SOLVENTE	4457-B
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	36.181
ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE 100 mg/5 ml	26.587
DERMO-CRON CREMA 5%	25.897
FOLINATO CALCICO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 50 mg	30,405
FOLINATO CALCICO COMPRIMIDOS 15 mg	38.457
GESTODENO CON ETINILESTRADIOL GRAGEAS	4972-B
IFOSFAMIDA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1 g	26.591
LERTUS RETARD 100 mg CAPSULAS CON MICROGRANULOS	
DE LIBERACION PROLONGADA	34.875
LINCOMICINA CAPSULAS 500 mg	4830-B
LINCOMICINA JARABE 250 mg/5 ml	4954-B
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO CAPSULAS 500 mg	4639-B
MESNA SOLUCION INYECTABLE 200 mg/2 ml	36.636
MESNA SOLUCION INYECTABLE 400 mg/4 m1	36.927
METOTREXATO INTRATECAL 50 mg/2 ml SOLUCION INVECTABLE METOTREXATO SODICO 50 mg/2 ml SOLUCION INVECTABLE	29.001
	32.070
METOTREXATO SODICO 500 mg/20 ml SOLUCION INYECTABLE	32.504
METOTREXATO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 5 mg	24.454
MISOSTOL SOLUCION INYECTABLE 20 mg/10 ml	23,850
MISOSTOL SOLUCION INYECTABLE 5 mg/2,5 ml	24.664
MITOMICINA LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 20 mg MONOCEF POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1.M. 500 mg	4394-B
MONOCEF POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.M. 500 mg	3694-B
MONOCEF POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. 500 mg	3692-B
MONOCEF POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. 1 g	3693-B
MONOCEF POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.M. 1 g	
CON AMPOLLA DISOLVENTE	3695-B
NEURONIL LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 10.000 mcg CON SOLVENTE	29.287
NEURONIL CON CLONIXINATO DE LISINA LIOFILIZADO PARA	
INYECTABLE CON SOLVENTE	36.259
NEURONIL LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 5.000 mcg CON SOLVENTE	29.288
NIMUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg	24.977
OMEPRAZOL 20 mg CAPSULAS CON MICROGRANULOS ENTERICOS	32.355
SEGREGAN 20 mg CAPSULAS CON MICROGRANULOS	32.356
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	34.114
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	34.115
ULTRAC SM LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	28.973
UROQUINASA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 100.000 U.I.	34.897
UROQUINASA LIOFILIZADO PARA INYECTABLE 500.000 U.I.	34.898
VINCRISTINA SULFATO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	
5 mg CON SOLVENTE	30.098
ZIDOVUDINA CAPSULAS 100 mg	31.636
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	

ANOTESE

DR. Q.F. CARLOS ATVAREZ MAC-LEAN JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Tecnofarma S.A.

- Sub-Depto. Q.A. - Sub-Depto. A.R.I.

- Archivo.

Transcrito Felments.

Ministro Fe Apiachasian, Tratetre e inepossible BEIRINA DE PARTES

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

AVDA. MARATHON 1000 - FONOS: 239 1105 CASILLA 48 - DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O

> Ref.: 94/93 17/05/93 EMZ/EDP/spp

19.MAY93* 6617

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico, y en representación de la firma Tecnofarma S.A., por la que solicita registro del producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, para los efectos de su importación y venta en el país, el que será envasado por Instituto Bioquímico Beta S.A., de acuerdo a convenio notarial de fabricación suscrito entre las partes; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los decretos supremos N°s 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº 34114, el producto farmacéutico TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg, a nombre de la firma Tecnofarma S.A., para los efectos de su importación y venta en el país, y procedente de Asofarma S.A.I.C. de Argentina, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado a granel, y envasado por el Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Instituto Bioquímico Beta S.A., ubicado en Avda. Las Américas Nº 580 de Santiago, por cuenta de la firma mandante Tecnofarma S.A., quien efectuará la distribución y venta como propietaria del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Citrato de tamoxifeno (equivalente a 20 mg de tamoxifeno base) Lactosa Almidón de maíz Celulosa microcristalina Estearato de magnesio

- c) Período de eficacia: 36 meses.
- d) <u>Presentación</u>: Cajas de cartón litografiadas, que contienen 10-14-20-30-40-50-60-90 comprimidos en blister de PVC y aluminio impreso.

(Cont. Res. Reg. 34114)

Muestra Médica: Idéntico envase, con 2-4-6-7-8 y 10 comprimidos.

Envase clínico: Caja rotulada, que contiene 100-200-500 6 1000 comprimidos en blister de PVC y aluminio impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A"
- 2.- Los rótulos de los envases y folletos para información médica aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con el nombre comercial o de fantasía TAXUS, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico TAMOXIFENO, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 46° y 49° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Nédico y Cosméticos.
- 3.- La marca TAXUS se encuentra inscrita bajo el Nº 388.000 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- La firma Instituto Bioquímico Beta S.A. se responsabilizará del almacenamiento de los graneles y control de calidad del producto a granel y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación, las etapas ejecutadas con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a la firma mandante Tecnofarma S.A., como propietaria del Registro Sanitario.
- 6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección a la firma fabricante, debiendo anotar además el Nº de partida o lote correspondiente.

(Cont. Res. Reg. 34114)

7.- La Droguería Tecnofarma S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se importe, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. Q.F. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Tecnofarma S.A.
- Instituto Bioquímico Beta S.A.
- Sub-Depto. Q. Analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

Transcrito Fielmente Ministro Fe.

SUBDEPARTAMENTO Autorización Registro e inspección OFICINA DE FARTES